

Guía del Departamento de Orientación y Intermediación para gestionar el proceso de selección de la convocatoria «SOIB Dual Vulnerables 2023-2026»

1. Introducción

En relación con la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y el presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares por el cual se aprueba la convocatoria «SOIB Dual Vulnerables» para conceder subvenciones para ejecutar un programa de formación dual para mejorar la ocupabilidad, la calificación y la inserción profesional de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, basada en un régimen de alternancia entre la ocupación y la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para la ocupación, para el periodo 2023-2026 se exponen a continuación las pautas para gestionar las ofertas de ocupación de este programa.

La presente Guía establece las bases para llevar a cabo el proceso de selección y contratación de las personas candidatas y se hace público para dar transparencia a todo el proceso.

2. Objeto, ámbito de aplicación y beneficiarios de la subvención

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar el programa «SOIB Dual Vulnerables», programa de formación dual para mejorar la ocupabilidad, la calificación y la inserción profesional de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión.

El ámbito de aplicación de la convocatoria es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Los beneficiarios de las subvenciones de esta convocatoria son las entidades del tercer sector de acción social, las cuales tienen que ser entidades inscritas en el Registro de centros y entidades de formación del SOIB, se tienen que comprometer a contratar trabajadores por cuenta ajena mediante la modalidad de contrato de formación en alternancia.

3. Personas destinatarias

El colectivo beneficiario de esta convocatoria es:

- Personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social que no tengan la calificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos

para concertar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, regulada en el apartado 3, del artículo 11, del Real decreto legislativo 2/2015, modificado por el real decreto ley 32/2021, del 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en la ocupación y la transformación del mercado de trabajo.

- Que se encuentren en situación de desempleo y inscritas en el SOIB como demandantes de ocupación.
- Que tengan los requisitos de acceso exigidos al certificado de profesionalidad del proyecto al cual optan según la normativa que los regula de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.1 de la Orden ESS/2518/2013 del 26 de diciembre, así como los requisitos establecidos en el programa formativo del proyecto.

Se considera «persona con discapacidad» la que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, hecho que se tiene que acreditar con el certificado emitido por el órgano competente. Se considera «persona en riesgo de exclusión» la que así determina el informe emitido por los servicios sociales competentes.

4. Gestión de las ofertas

En el marco de esta convocatoria, cuando el SOIB recibe una oferta de trabajo, se tienen que llevar a cabo las actuaciones siguientes:

1. Registro de las ofertas
2. Verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos que se tienen que contratar
3. Difusión a petición de la entidad, si procede
4. Entrega de personas candidatas inscritas al SOIB que cumplan los requisitos de la convocatoria a petición de la entidad (anexo 3)
5. Cierre de las ofertas
6. Gestión de renunciaciones y sustituciones de trabajadores, si procede.

4.1 Registro de las ofertas

De acuerdo con el apartado octavo, punto 5, de la Resolución publicada en fecha de 25 de agosto de 2022 de la convocatoria SOIB Dual Vulnerables (BOIB núm.112) para ejecutar un programa de formación dual dirigido a personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, será condición necesaria que la entidad presente una oferta de forma telemática, en el portal web del SOIB «www.soib.es».

Siempre que cumplan los requisitos exigidos por la convocatoria, la entidad puede ampliar la lista de candidatos facilitada por el SOIB.

En este trámite, las entidades beneficiarias tienen que indicar:

- A «Nombre o razón social de la empresa», en primer lugar, el nombre del proyecto «DUAL Vulnerables». Por ejemplo: DUAL Vulnerables Amadip.
- En el campo «Nivel Profesional» el código 90 – Aprendiz.
- Si disponen de candidatos para cubrir los lugares de trabajo, lo tienen que indicar en el apartado de «Funciones», campo que permite incluir texto.
- A «Datos de presentación», los datos de contacto del coordinador/a de la entidad beneficiaria, el cual tiene que ser el profesional de referencia para el SOIB para gestionar las ofertas de sus empresas.

Cada oferta de trabajo atiende una ocupación (camarero, auxiliar de oficina, etc. con requisitos, funciones y condiciones laborales diferentes). La entidad tiene que presentar una oferta de trabajo para cada ocupación (camarero, auxiliar de oficina, etc.), que corresponda al CNO del proyecto aprobado, con requisitos, funciones y condiciones laborales diferentes mediante el trámite telemático dispuesto en nuestro portal web (www.soib.es): presentar una oferta de empleo (empresa).

En el momento de coordinar la gestión de las ofertas, una vez recibida la oferta, el personal técnico de intermediación del SOIB se pondrá en contacto con la entidad beneficiaria para analizar conjuntamente los requisitos y criterios indicados en las ofertas, los cuales tendrán que ser coherentes con los del proyecto aprobado.

4.2 Verificación de requisitos (Anexo 1)

Aquellas entidades que disponen de personas candidatas adecuadas tienen que enviar al personal técnico de intermediación el anexo 1 (Relación de candidatos seleccionados) debidamente rellenado en el cual se indiquen las personas candidatas que se tienen que contratar, como mínimo 5 días antes del inicio del contrato. El SOIB hará las comprobaciones en las bases de datos disponibles para verificar que cumplen los requisitos imprescindibles que recoge la convocatoria:

- Inscrito como demandante de ocupación en el SOIB
- En situación de desempleo
- Tener reconocido y notificado al SOIB un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

- Ser reconocida como persona en riesgo de exclusión mediante informe emitido por los servicios sociales pertinentes
- Tener el nivel formativo de acceso requerido en el certificado de profesionalidad aprobado en el proyecto
- No tener la calificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación profesional para la ocupación o por el sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas
- No haber finalizado un contrato indefinido en los últimos 24 meses con la empresa, grupo de empresas o entidad beneficiaria de la subvención, teniendo en cuenta las excepciones del apartado *b)* del artículo noveno de la convocatoria.

En el supuesto de que algún candidato no tenga los datos actualizados en el SOIB y, por lo tanto, el SOIB informe que no cumple alguno de los requisitos, la entidad respectiva se tiene que ocupar que esta persona las actualice. La titulación académica y el certificado de discapacidad no se pueden modificar en los trámites en línea, es necesario que la persona interesada presente la documentación correspondiente en su oficina.

Para poder optar al lugar de trabajo, las entidades tienen que recibir de cada persona candidata propuesta para la contratación el informe de idoneidad del Centro Base, documento que custodiará y facilitará al SOIB en caso de que se le requiera.

Además cada candidato seleccionado tiene que firmar el documento (Anexo 2) que recoge la declaración responsable conforme:

- No tienen la calificación profesional requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo o para la ocupación objeto del contrato.
- No haber finalizado un contrato indefinido en los últimos 24 meses con la empresa, grupo de empresas o entidad beneficiaria de la subvención, teniendo en cuenta las excepciones del apartado *b)* del artículo noveno de la convocatoria.

Las entidades tienen que garantizar, en el momento de la selección, la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los grupos que se constituyan. En caso de no cumplir esta obligación, la entidad lo tiene que motivar en la parte inferior del anexo 1 o presentando al técnico gestor de la oferta un documento firmado que lo justifique.

4.3.1 Personas candidatas enviadas por el SOIB (Anexo 3)

En el supuesto de que la entidad no disponga de suficientes personas candidatas para cubrir las plazas aprobadas, las tiene que solicitar al SOIB.

Las entidades se tienen que poner en contacto con cada una de las personas enviadas por el SOIB y informarlas del proyecto para que puedan decidir la participación, asegurando el principio de igualdad de oportunidades. Las personas candidatas que opten al programa se tienen que incluir en el anexo 1 (Relación de candidatos) para que el SOIB pueda llevar a cabo las gestiones pertinentes antes del inicio de los contratos.

4.3.2 Difusión de las ofertas

Cuando la entidad solicita personas candidatas al SOIB:

- Pondrá la oferta en difusión en la sección de ofertas de ocupación privadas y dirigirá las personas interesadas a las entidades respectivas.
- Puede compartir la difusión en las redes sociales de FacebookSoib y TwitterSoib.
- Comunicará las ofertas a los equipos de otros servicios del SOIB para que puedan informar a posibles personas candidatas interesadas.

Para poner en marcha cualquiera de estas actuaciones la entidad lo tiene que solicitar por escrito al personal técnico de intermediación del SOIB mediante correo electrónico.

4.4. Verificaciones en el momento de la contratación (Anexo 4)

Tal como indica en el punto 4 del artículo octavo, todas las personas contratadas tienen que estar inscritas como demandantes de ocupación en el SOIB en el momento del inicio de la actividad. Para certificar este hecho, el SOIB tiene que comprobar que las personas candidatas, el día antes de iniciar el contrato, constan de alta y desempleadas y tiene que dejar constancia en un documento firmado (anexo 4) que tiene que añadir a «expedientes» de ESOIB. Si una persona candidata no cumple este requisito, se le comunicará a la entidad para modificar la situación.

4.5. Declaración responsable (Anexo 2)

Cada persona que se tiene que contratar tiene que firmar la declaración responsable (Anexo 2), en el momento de la firma del contrato, y asegurarse que declaran que no se encuentran en alguno de los supuestos que impiden subscribir el contrato de formación y aprendizaje para el cual se han seleccionado. La entidad es la responsable de informar a todas las personas candidatas beneficiarias respecto del cumplimiento de los requisitos que no constan en las bases de fechas consultadas por el SOIB y de los supuestos indicados en el punto noveno de la convocatoria: contrataciones excluidas. La entidad envía estos documentos al personal de intermediación del SOIB, el cual lo tiene que añadir al módulo indicado «expedientes» de ESOIB.

5. Comunicación de los contratos (Anexo 5)

Para formalizar los contratos, las entidades tienen que hacer la pertinente comunicación al SEPE/SOIB, a través de la aplicación Contrat@ o por registro a la oficina correspondiente, indicando los códigos de la oferta que el técnico gestor les haya indicado: código CNO, que es el que se ha aprobado en el proyecto, número de oferta y código de municipio. Las entidades, que disponen de un plazo de máximo 10 días desde el inicio del contrato, tienen que seguir las pautas detalladas en el anexo 5.

6. Gestión de renunciaciones y sustituciones de trabajadores

En el caso de baja definitiva de alguno de los trabajadores contratados, la entidad tiene que pedir autorización al Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 6 para poder sustituir la plaza.

Cuando reciba la autorización se tiene que poner en contacto con el técnico de Intermediación para iniciar el procedimiento de la sustitución indicando el código de referencia del proyecto y según proceda:

- a) Si hay alguna reserva en la lista de candidatos inicial o la entidad dispone de alguna persona interesada la entidad verificará la disposición de este candidato y lo notificará al personal técnico de Intermediación, enviando la hoja de sustitución del anexo 4 con los datos de los trabajadores que causan baja, indicando la fecha de baja, y los datos del nuevo candidato/a, anotando la fecha de inicio.
- b) Si no hay reservas o no disponen de candidatos, la entidad tiene que indicar en la nueva hoja de sustitución del Anexo 4 los datos del trabajador que causa baja, anotando la fecha de baja, y tiene que solicitar una lista de candidatos al SOIB y/o difusión del proyecto si lo valora.

El personal técnico de Intermediación tiene que comprobar que las personas candidatas propuestas cumplen los requisitos y tiene que hacer las gestiones pertinentes para la nueva contratación, así como rellenar el anexo 1 y anexo 4 y adjuntar-los a ESOIB. Por parte de la entidad se tiene que recoger la declaración responsable firmada.

7. Relación de anexos

Anexo 1. Relación de candidatos

Anexo 2. Declaración responsable

Anexo 3. Lista de candidatos enviados del SOIB

Anexo 4. Verificación requisitos en el momento del contrato

Anexo 5. Comunicación contratos

Para cualquier comunicado disponemos del correo intermediacio@soib.caib.es.

Agradeceríamos que se indicará siempre el número de expediente del proyecto para hacer la consulta.